

RESOLUCIÓN N° 9833.-

Santiago 17 de octubre de 2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
2. Que, nuestra misión consiste en mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción.
3. Que, lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, particularmente lo señalado en su artículo 2 inciso 3°, conforme a lo interpretado en el Dictamen N°44.554 de 2010, de Contraloría General de la República, en concordancia con la Instrucción General N°11 sobre Transparencia Activa, del Consejo para la Transparencia, hacen aplicable a Sercotec la publicación contenida en el numeral 1 de la citada Instrucción General.
4. Que, para dar cumplimiento efectivo a las normas citadas precedentemente, se nombraron Responsables de Transparencia Activa por unidades y gerencias de Sercotec, que han variado con posterioridad a dicho nombramiento, producto de que algunos funcionarios dejaron de prestar servicios en la institución, por lo que resulta necesaria su actualización.

5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

RESUELVO:

I.- Nómbrase responsables de transparencia activa y subrogantes de transparencia activa, en las gerencias y unidades que se indican, a los siguientes funcionarios del Servicio de Cooperación Técnica:

1. En la **Gerencia de Programas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Julie Camposano Leyton** y como subrogante a doña **Macarena Vergara Berrocal**.
2. En la **Gerencia de Personas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Yenifer Ibacache Villalón** y como subrogante a doña **Daniela Palma Uribe**.
3. En la **Gerencia de Comunicaciones, Relaciones Ciudadanas e Institucionales** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Paz Bórquez Domínguez** y como subrogante a doña **Arellys Navarro Morales**.
4. En la **Gerencia de Administración y Finanzas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Alejandra Valdenegro Araya**; como subrogante, a doña **Jennifer Devia Recabarren**; y, como segunda subrogante, a doña **María Julia Gómez Berríos**.
5. En la **Gerencia de Tecnología y Sistemas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Carolina Cabezas Barrera** y como subrogante a doña **Rocío Rivera Vargas**.
6. En la **Gerencia de Centros de Negocios** se nombra como responsable titular de transparencia activa a don **Pablo Barahona Gaete** y como subrogante a doña **Carolina García Ramírez**.
7. En la **Gerencia de Regiones y Descentralización** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Mariza Guajardo Cartes** y como subrogante a don **Francisco Brito Mendoza**.
8. En la **Unidad de Auditoría Interna** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Paulina Vargas Gutiérrez** y como subrogante a doña **Verónica Fuentes Fernández**.
9. En la **Unidad de Fiscalía** se nombra como responsable titular de transparencia activa a don **Sebastián Cisternas Vial** y como subrogante a don **José Francisco Poblete Galleguillos**.

II.- Establézcase como funciones y obligaciones de los responsables indicados en el numeral primero de la presente, las siguientes:

1. Recopilar la información que corresponde actualizar y publicar, relativa a su Gerencia o Unidad, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.285 y sus modificaciones, sobre Acceso a la Información Pública, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la Instrucción General N°11 sobre Transparencia Activa, del Consejo para la Transparencia y el Manual de Transparencia Activa de Sercotec.

2. Cargar y enviar a revisión la información señalada en el numeral anterior en el Portal Transparencia de Sercotec o marcar la opción "nada a informar" en la plataforma, en el caso de que no exista información nueva para ese mes, dentro de los primeros 6 días hábiles de cada mes.
3. En el caso de los Actos con Efectos sobre Terceros, los encargados de las respectivas gerencias y unidades que hubiesen solicitado la elaboración de actos o resoluciones relativas a la materias señaladas, deberán enviar un archivo Excel que contenga los datos solicitados por la planilla de la plataforma descargada del Portal Transparencia y el enlace al acto o resolución correspondiente, a más tardar al cuarto día hábil del mes siguiente a su aprobación, mediante correo electrónico dirigido al encargado de la Unidad de Fiscalía, para que éste cargue dicha información en el Portal Transparencia de acuerdo a los plazos legales. En el caso de los convenios suscritos por Sercotec, los encargados de las respectivas gerencias y unidades y los directores regionales o quienes los subroguen deberán enviar copia legible de los convenios a más tardar, dentro de los primeros cuatro días hábiles del mes siguiente al de su total tramitación.
4. Subsanan las eventuales observaciones que realice el Encargado Institucional de Transparencia Activa y enviar nuevamente, a través del portal, la información a revisión, dentro del plazo que corresponda, conforme al Manual de Transparencia Activa de Sercotec.
5. Revisar, una vez que la información se haya publicado, que dicha publicación esté correcta, en forma y completa.

III.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N° 9618 de 04 de julio de 2018 de la Gerencia General de Sercotec.

IV.- Publíquese en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

COMUNÍQUESE.




CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Distribución:
Todas las gerencias de Sercotec.
Todas las direcciones regionales de Sercotec.
Unidad de Auditoría Interna.
Unidad de Fiscalía.
Encargados de Transparencia Activa y Subrogantes.

11